

Sesión N.º 1.550

Celebrada el 1.º de Febrero de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Tischer, Grand, Izquierdo, Raza-
migue, Larrain, Letelier, Olguín, Ossa, Rigo-Rizhi, Uguiza y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal
señor Mackenna y el Secretario señor Ibáñez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.549, de fecha 25 de Enero ppdo,
y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el
24 hasta el 30 de Enero de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público

128.205.429.-

Letras descontadas a la Industria Salitrea

100.000.000.-

Letras descontadas a/c de la Cía. de Acero del Pacífico S. A.	\$	44.628.446.-
Redescuentos a Bancos Accionistas		1.632.675.474.-
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126		1.685.991.062.-
Descuentos a/c de los T.T. 66. del Estado, Ley 7140		20.000.000.-
Préstamos con garantía de navantos, Leyes 3896-5069		214.500.000.-

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N.º 198, de esta fecha.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da cuenta que, según informe presentado por el Revisor General del Banco, en el período comprendido entre el 25 de Enero ppdo. y el 1.º de Febrero, no hubo letras enviadas a protesto.

En cuanto a la letra a cargo de: por la suma de \$1.023.660.-, girada por el Instituto Nacional de Comercio, vencida el 22 de Enero de 1956 y cuyo protesto dió cuenta en su informe N.º 121, fue cancelada por los aceptantes con fecha 25 de Enero de 1956.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 30 de Enero de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sudamericano	\$	582.502.468.-
" Comercial de Chile		29.132.949.-
" de Chile		72.733.391.-
" de Chile		3.437.155.119.-
" Español-Chile		755.067.658.-
" Languihue		1.975.890.-
" Italiano		152.662.565.-
" de Talca		169.932.646.-
" de Concepción		59.391.120.-
" de Osorno y La Unión		379.227.480.-
" Sur de Chile		16.785.425.-
" Israelita de Chile		80.013.391.-
	\$	5.766.570.102.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	\$	6.406.168.566.-
Prést. Agríc. Art. 85, D.T.L. 126		1.000.000.000.-
Préstos. Art. 86, D.T.L. 126		2.000.000.000.-
	\$	9.406.168.566.-

Operaciones Ley N.º 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos virados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 5.185, alcanzaba a \$129.500.000.-, al 30 de Enero de 1956.

Acciones.-

Traspasos. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37, inciso final del Reglamento de Locales Anónimos, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

N.º accs.	Vendedor	Aceptante	Clase
1	Edgar L. Bridge E.	William W. Dempster D.	"D"
1	Miguel Vera Romero	Luc. Miguel Vera Romero	"D"
27	María Voss Stukik	Luc. María Voss Stukik	"D"

Comité de Información Monetaria.

Créditos Interbancarios. - El señor Presidente da cuenta que en la última reunión del Comité de Información Monetaria se recibió una comunicación de la Superintendencia de Bancos relativa al movimiento de las cuentas corrientes interbancarias y a los sobregiros que en ellas se conceden. Sobre esta misma materia el Banco Central había recibido peticiones del Banco Londres y América del Sud Ldo. y del Banco Edwards para que se les permitiera continuar operando en la misma forma que hasta ahora.

Agrega el señor Presidente que el Comité, después de estudiar estas comunicaciones, acordó recomendar al Directorio que se autoricen tales operaciones siempre que ellas tiendan a facilitar la correspondencia entre diversas plazas y siempre que ello obedezca a situaciones transitorias que, por su carácter no se transfieren, en la práctica, en otorgamientos de créditos permanentes. Le dejó constancia, además, continúa el señor Maschke, que no debe darse este tratamiento a aquellas bancas que efectúan esta clase de operaciones con otras en plazas en donde poseen oficinas propias.

Después de un breve debate se acuerda aprobar la proposición del Comité de Información Monetaria.

Petición

- El señor Presidente informa en seguida que el Comité de Información Monetaria estudió, además, una petición del [redacted] que cuenta con el informe favorable de la Superintendencia de Bancos, para que se le conceda un margen adicional de expansión de sus colocaciones de \$70.000.000.-, en su oficina de Punta Arenas, con el objeto de financiar demandas de crédito, durante la temporada que se inicia, de los frigoríficos de esa zona. Esta suma, agregada a las con que actualmente cuenta dicho Banco, les permitiría conceder facilidades a la industria de carne congelada por un monto de \$125.000.000.-. En esta forma facilitarían las labores y la adquisición de un mayor número de animales, cuyo precio es apreciablemente superior al del año pasado.

El Comité de Información Monetaria, continúa el señor Maschke, acordó solicitar del Agente del Banco Central de Punta Arenas un informe sobre este problema y recomendar al Directorio, si los antecedentes son favorables, otorgue ayuda crediticia, a través de la Sucursal del Banco Central en esa ciudad.

El Directorio da su conformidad a la recomendación del Comité de Información Monetaria.

Banco Nacional del Trabajo. - El señor Presidente da cuenta que, por último, el Comité de Información Monetaria se ocupó de la petición del Banco Nacional del Trabajo, para que se le autorice efectuar colocaciones, de acuerdo con las normas que se le impartieron, tomando como base un capital de \$300.000.000.-. Este Banco, continúa el señor Maschke, tenía al 31 de Diciembre ppto. un capital pagado de \$100.000.000.-. Sin embargo, en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de Diciembre último acordó elevarlo a \$300.000.000.-, suma que será enterada a fines de Marzo o comienzos de Abril próximos. Existe además una comunicación de la Superintendencia de Bancos en que solicita la opinión del Banco Central sobre esta materia. Informa el señor Presidente, que el Comité de Información Monetaria acordó recomendar al Directorio que no se innove respecto de las normas acordadas para este Banco.

El señor Larrain no comparte el criterio del Comité y considera, por el contrario, que si no se acepta la petición del Banco Nacional del Trabajo tendrá que cerrar sus puertas. No es posible, agrega, incurrir en la contradicción de permitir el funcionamiento de un Banco y posteriormente impedir que subsista, porque con ello se propende a un verdadero monopolio bancario y se atenta contra la libertad de trabajo.

El señor Tischer hace presente que el Banco Central, desde hace tiempo, viene declarando que no se debe permitir la fundación de nuevos bancos, como una medida de evitar que se desvirtúen los propósitos que se persiguen con el control crediticio. Recuerda que, a pesar de que este predicamento ha contado con la anuencia del señor Ministro de Hacienda, posteriormente ha dado curso a las solicitudes para la instalación de nuevas empresas bancarias.

El señor Vial estima que si se accede a la petición del Banco Nacional del Trabajo se tendría también que permitir a los bancos ya establecidos una expansión de sus colocaciones, cada vez que aumentaran sus capitales.

El señor Rigo-Righi supone que los nuevos bancos, antes de iniciar sus labores, han debido consultar a la Superintendencia de Bancos acerca de la política crediticia que podrían aplicar.

Pregunta el señor Director, en seguida, que medidas podría adoptar el Banco Central y la Superintendencia de Bancos si una institución bancaria, que no recurre al redescuento, eleva sus colocaciones mas allá de los límites autorizados.

En respuesta a la consulta anterior, el señor Vial informa que los bancos comerciales obedecen con prontitud todas las recomendaciones de la Superintendencia de Bancos y que este organismo, si lo desea, podría fusionarlos evitando que reciban depósitos fiscales, indispensables para el desenvolvimiento de los bancos de escaso capital.

El señor Rigo-Righi propone que se estudie la forma de distribuir ordenadamente los depósitos fiscales, para lo cual se podría efectuar una reunión con el señor Ministro de Hacienda y con el Superintendente de Bancos.

El Directorio aprueba la proposición del señor Rigo-Righi y en lo que respecta a la petición del Banco Nacional del Trabajo remite dejando pendiente para un nuevo estudio.

Cobre Ley N.º 11.828.-

El señor Olguín expresa que, después de un año de vigencia de la Ley N.º 11.828, está en situación de informar a los señores Directores que el Departamento del Cobre no está cumpliendo con lo dispuesto en la citada disposición legal.

En efecto, continúa el señor Director, según se informó oportunamente al Directorio del Banco, el Departamento del Cobre firmó un contrato con las compañías productoras que obligaba a éstas a vender en los mercados europeos, donde se obtiene mejor precio, al 70% de la producción de cobre. Sin embargo se le ha asegurado que, en el último tiempo, se ha estado desplazando al 60% de las ventas del metal a Estados Unidos. Agrega que, en una próxima reunión, traerá datos precisos acerca de esta denuncia.

A continuación, expresa el señor Olguín que ha tenido conocimiento de que las compañías han monopolizado las ventas, no habiéndose efectuado ninguna directamente por el Departamento del Cobre, lo que, sin lugar a dudas, perjudica los intereses del país, ya que los productores generalmente calzan sus operaciones con sus filiales y, en consecuencia, no les interesa buscar mejores precios. Hace notar, además, que, no obstante el tiempo transcurrido, aún no se ha dictado el Reglamento de la Ley.

Por último, se refiere el señor Director, a la obligación que le impone la ley a las compañías, de destinar un porcentaje de sus utilidades para mejorar las condiciones de vida en los campamentos.

Por estos motivos solicita el señor Olguín que el Banco Central pida al Departamento del Cobre un informe sobre la materia, sin perjuicio de conocer aquellas explicaciones que pueda proporcionar los representantes del Banco en el Comité de dicho organismo.

El señor Vial manifiesta que, efectivamente, las compañías vendieron una cuota mayor a la permitida en Estados Unidos pero que, conocidos estos antecedentes, el Departamento del Cobre les dió un plazo de 90 días para encuadrarse en los términos del Convenio, es decir, que las ventas se distribuyan en proporción de un tercio para Estados Unidos y dos tercios para el resto del mundo. En lo que se refiere a determinar quién debe efectuar las ventas, informa el señor Director que todavía se encuentra en debate algunos aspectos de interpretación de la ley. Entretanto se ha firmado el acuerdo que concuerda los señores Directores, en virtud del cual se encarga a las compañías la colocación del metal. No obstante, el Departamento del Cobre se mantiene atento a las fluctuaciones de los precios y puede afirmar que en la actualidad no existen mayores expectativas de alza.

En cuanto al Reglamento, continúa el señor Vial, su dictación no depende del Departamento del Cobre, sino, exclusivamente, del Supremo Gobierno.

En respuesta a la última observación del señor Olguín, el señor Vial informa que las compañías, durante el presente año, deberían efectuar el mejoramiento de las condiciones de vida de sus obreros, que le impone la ley, especialmente, una vez que se aprueba el plan de nuevas inversiones que efectuarán en el país. Hace notar, además, que la ley destina el 17% de las utilidades para este objeto y que todavía no ha transcurrido un ejercicio desde que ésta se dictó, por lo que sería difícil establecer cuáles son las cantidades para tal finalidad.

Por último, el señor Director expresa que si se observara cualquiera anomalía en el manejo de los negocios del Departamento del Cobre cumplirá, de inmediato, con la obligación de dar cuenta al Directorio del Banco Central.

El señor Olguín manifiesta que no es su ánimo atacar la actuación personal de los representantes del Directorio del Banco en el Comité del Departamento del Cobre, sino la política en general de este organismo que muchas veces se ve influenciada por la fuerte presión de las compañías. Hace notar, el señor Director, la responsabilidad que en este problema tiene el Banco Central, desde el momento que los intereses de las compañías no siempre responden al interés nacional.

Estima el señor Director que el Departamento del Cobre no tiene la agilidad comercial necesaria para llevar en buena forma los negocios del cobre. Cita como un ejemplo el propósito de este organismo de abrir agencias en Europa y en Estados Unidos para efectuar ventas, en circunstancias que, hasta el momento, no ha podido realizar ninguna.

El señor Tischer considera que en esta materia no le cabe responsabilidad al Banco Central, y a que el Departamento del Cobre es un organismo independiente.

El señor Larraín comparte las apreciaciones del señor Olguín y expresa, además, que dicho Departamento depende del Banco Central porque así lo dispone claramente la ley. Considera, en consecuencia, que el Banco debería tomar la iniciativa para ejercer la función que le corresponde y, en el caso concreto que se trata, debería representar al Departamento la conveniencia de hacer cumplir a las compañías el convenio suscrito, sin darles un plazo para ello.

El señor Letelier hace presente que la Ley N.º 11.820 no contempla la forma en que debe ejercer la función.

El señor Vial explica que hubo un mal entendido en la interpretación del convenio, lo que motivó la concesión de un plazo para que las compañías se encuadraran en él. Esta situación no producirá un daño para la economía del país pues los precios se han mantenido.

En cuanto a la dictación del Reglamento, informa el señor Director, que los representantes del Banco Central en el Comité del Departamento del Cobre tienen la promesa del señor Ministro de Minería de dárselos a conocer previamente, para que informen oportunamente al Directorio del Banco.

El Tercal señor Mackenna recuerda que el Banco Central se dirigió oficialmente al Supremo Gobierno solicitándole la pronta dictación del Reglamento de la Ley 11.928. Este Reglamento deberá definir la dependencia del Departamento del Cobre del Banco Central y determinar quiénes serán los encargados de efectuar las ventas del metal. En lo que respecta al plazo que se concedió a las compañías para que se encuadraran dentro de la proporción que deben tener las ventas en los diversos mercados, expresa que ello fue necesario porque no podía modificarse esta proporción en un período menor, ya que las compañías deberían colocar en Europa todo el cobre necesario para completar la cuota del 70% asignada a ese mercado. Hace notar el señor Mackenna que como los precios se han mantenido estables el país no sufrirá una pérdida por la posible transgresión del convenio.

El señor Larraín considera que el Banco Central no debe dejar de ejercer un control sobre el Departamento del Cobre por el hecho de no existir un Reglamento de la ley. Por esta circunstancia y para cumplir con lo preceptuado por la ley pide que se envíe una nota a dicho Departamento solicitando los antecedentes necesarios sobre las materias tratadas por el Director señor Olguín.

Se refiere, en seguida, el señor Larraín, al desempeño de los representantes del Banco Central en el Comité del Departamento del Cobre y expresa que su actuación no le merece reparos. Sin embargo, considera que ellos actúan a título personal y que debería ser el Directorio del Banco quien ejerciera la función correspondiente en el Departamento.

El señor Urrutia manifiesta que, si legalmente procede, debe enviarse el oficio solicitado al Departamento del Cobre.

En mérito de estas razones se acuerda enviar al Departamento del Cobre una nota en que se expongan las observaciones que ha formulado el Director señor Olguín.

Exposición del Director Representante de la Loc. Nacional de Agricultura
y de la Loc. de Fomento Tabul, le
ñor Recardo Orsa. -

El señor Orsa expresa que se refiere a la aflicta situación por que atraviesa la agricultura del país debido a la falta de crédito.

Reconoce el señor Director que hay que apoyar el plan antiinflacionario del Gobierno y que todos deben contribuir, con su sacrificio, a detener el ritmo del proceso. Sin embargo, hace notar que la grave situación que se ha producido puede llegar a desvirtuar las normas que se están aplicando e incluso obligar a las autoridades a derogarlas.

Hace notar el señor Orsa que es difícil que en la agricultura se produzcan quiebras, ya que antes los agricultores, para hacerse de caja, venderán sus maquinarias, liquidarán sus animales, disminuirán sus compras de abonos y, en consecuencia, sus siembras; es decir se producirá la desorganización de la producción agrícola, lo que después es muy difícil volver a sus antiguos niveles. Se notan, continúa, síntomas de angustia y de asfixia en las actividades agrícolas por el insuficiente crédito y los largos plazos de las letras que los industriales y comerciantes les entregan en pago de sus productos por no contar, a causa del proceso inflacionario, con los capitales necesarios.

Cita a continuación el señor Orsa algunos hechos que considera de gravedad. Da cuenta que en las últimas ferias de ganados ha aumentado el número de cabezas transadas en un 27% y con precios apreciablemente más bajos que hace algún tiempo. Esto estaría indicando que los agricultores están liquidando sus animales por falta de dinero antes de la época adecuada, lo que en último término, significará una pérdida de carne para el país.

Informa también el señor Director, que en las últimas ferias de productos se han rematado partidas de trigo a precios inferiores al oficial, por falta de poder comprador de los industriales. Ante esta aflicta situación es necesario que se adopten medidas inmediatas que eviten el fracaso total de las normas en

nigencia. Estas medidas podrían ser las siguientes:

- 1°.- Autorizar a los Bancos particulares y al Banco del Estado para redescantar documentos hasta 120 días y que correspondan a producciones agrícolas.
- 2°.- Autorizar a los Bancos particulares y al Banco del Estado para redescantar sobre el 50% de su capital y reserva documentos de agricultores con un interés hasta del 12%, siempre que mantenga en sus operaciones generales los mismos intereses actuales.
- 3°.- Dar instrucciones a las Sucursales del Banco Central y publicarlas en la prensa del país que el Banco facilitará especialmente y desde luego operaciones de Warrants de productos agrícolas con los mismos productos.
- 4°.- Facilitar las operaciones de Warrants a los industriales en general, con el objetivo de cancelar las operaciones con los agricultores. Estas cancelaciones podría hacerlas el Banco Central directamente de aquellas obligaciones que los industriales indigieren.
- 5°.- Ampliar el margen de operaciones del Banco Central con el público, tanto en su cantidad como en sus plazos, para descuento de letras de productos vendidos durante el primer semestre del presente año.
- 6°.- Condicionar el otorgamiento de crédito al Truco a la forma y oportunidad en que se entregará el trigo a los molinos, a fin de que no interfiera la compra de la cosecha del país.
- 7°.- Solicitar del Ministerio de Agricultura, con el objeto de ordenar el mercado de trigo, el establecimiento de una escala móvil adecuada, que estimule el Poder Comprador.
- 8°.- Nombrar una comisión integrada por representantes del Directorio del Banco Central, de la Sociedad Nacional de Agricultores, de la Asociación de Productores de Trigo, del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Economía para estudiar las modalidades que correspondan adoptar en el nuevo tratamiento que, para la próxima cosecha, debe darse en el crédito de la cosecha de trigo, a fin de que éste beneficie directamente al productor y en forma oportuna.

El señor Presidente manifiesta que el espíritu que se tuvo en consideración para crear el préstamo Warrants fue el de proporcionar una ayuda a los productores y que si actualmente no se cumple con ese fin habría llegado el momento de concedérselo directamente al agricultor. Agrega, que ha conversado con el señor Ministro de Hacienda quien le ha manifestado su deseo de que el Banco del Estado y los bancos comerciales tengan las letras provenientes de trigo para cancelar deudas que los agricultores tienen en las mismas instituciones.

El señor Rigo Righi expresa su deseo de que no se adopten resoluciones precipitadas sin previamente someterlas a determinados estudios. En el problema del trigo cree necesario que cualquiera que sea la política que se resuelva aplicar, debe coordinarse con las actividades del Instituto Nacional de Comercio, con el establecimiento por parte de éste del poder comprador del trigo, de su entrega del cereal a los molinos y de la forma en que se financiará la adquisición de la actual cosecha.

El señor Tial considera de suma urgencia que se resuelva el problema planteado por el señor Orta, porque es esta una materia de vital importancia para el país. Considera justificado que los agricultores reclamen por las dificultades que han encontrado para liquidar su cosecha de trigo. Hace presente, como agricultor, que ha podido constatar que por el cereal que antiguamente se vendía al contado ahora solo se reciben letras, a plazos no comerciales.

Respecto del problema de la carne, considera el señor Tial que su disminución

de precio es normal porque el alza de los últimos tiempos sobrepasó todos los límites y era, en consecuencia, un absurdo que se mantuviera. No le produce temor al señor Director la actual situación, que califica de sana, y estima que aquellos que compraron a precios excesivos deben conformarse haciendo pérdida.

Refiriéndose nuevamente al problema triguero, hace presente el señor Vial que hay muchos factores en juego, tales como la política de precios, la intervención del Instituto Nacional de Comercio, la descapitalización de los molinos, etc. Esto estaría indicando que es necesario estudiar esta materia integralmente para lo cual podría recurrirse a la Misión Klein-Saks y tratar así de evitar que se produzca un daño difícil de reparar.

El señor Osma manifiesta que él no ha querido referirse al problema de la carne sino que ha indicado síntomas de la aflictiva situación de caja por que atraviesan los agricultores. Informa que ya ha conversado sobre el problema triguero con los miembros de la Misión Klein-Saks, y que el señor Prescott Carter, jefe de dicha Misión, le ha expresado que, sin lugar a dudas, debe terminarse con los abusos que muchas veces significa la actuación de los panaderos y de los industriales molineros. Le ha manifestado, además, que sería conveniente otorgar créditos a los productores con garantía de depósitos de trigo, pero como estas soluciones no son de aplicación inmediata, propone que se designe la comisión a que antes se ha referido.

El señor Presidente hace presente que muchos molinos, que obtienen del Banco Central préstamos Warrants, no destinan estos fondos a efectuar pagos a los productores. No sería necesario continuar, que se adoptara un acuerdo especial para conceder Warrants a los productores ya que, como lo explicó anteriormente, la ley permite al Banco Central efectuar estas operaciones. También sería posible inculcar a los bancos, a través del Ministerio de Hacienda, que reciban letras de trigo para cancelar compromisos pendientes de los agricultores. Esta misma facilidad podría conseguirse en el Banco del Estado por intermedio del representante del Banco Central en el Consejo de esa Institución y solicitar del Instituto Nacional de Comercio que abra de inmediato, con los fondos que el Directorio ha puesto a su disposición, el poder comprador del trigo.

Estima el señor Presidente que debe darse ayuda crediticia a los agricultores, pero que este crédito debe cubrir solo lo indispensable para continuar sus trabajos agrícolas, evitando así que estos recursos se destinen a negocios marginales. Sin perjuicio de lo anterior, agrega el señor Maschke, podría citarse al Comité de Información Monetaria e invitar a esa reunión a representantes de la industria molinera, del Instituto Nacional de Comercio y de otros organismos oficiales que tengan relación con este materia.

En mérito de estas razones se acuerda continuar debatiendo este problema en el Comité de Información Monetaria que, para este objeto, se reunirá el próximo Jueves 9 del actual.

Se resuelve, asimismo, dejar constancia del interés del Directorio del Banco Central para resolver en buena forma los problemas que afectan a los agricultores.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile. - Aporte artículo 29, Ley 8569. - El Secretario da cuenta que la Superintendencia de Bancos ha determinado la cuota que le corresponde aportar al Banco Central, por el 2° semestre de 1955, a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley N° 8569 y que es de \$ 18.738.521.-

El Gerente General explica que esta cuota se determina por el término medio de los depósitos a la vista que el Banco Central ha mantenido en el semestre anterior.

Recuerda el señor Herrera que la Asociación, en conformidad al acuerdo adoptado

por el Directorio, en sesión N° 1.541 de 30 de Noviembre de 1955, recibió como anticipo, con cargo a la cuenta Operaciones Pendientes, la suma de \$ 15.000.000.- En consecuencia, después de cancelar el anticipo, la Asociación recibirá \$ 3.738.521.-

En mérito de lo expuesto, y en conformidad a lo prescrito en el artículo 29 de la ley N° 8863, se acuerda aportar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, la cantidad de \$ 18.738.521.-. En consecuencia la Asociación deberá cancelar el anticipo de \$ 15.000.000.- que se le había otorgado.

Empleados.-

Reajuste anual de sueldos. - Proposición del Comité de Sueldos. - El Gerente General da lectura al acta que contiene las recomendaciones que el Comité de Sueldos resolvió poner en conocimiento del Directorio, y cuyo texto es el siguiente:

El Comité de Sueldos nombrado por el Honorable Directorio del Banco Central, presidido por don Arturo Maschke e integrado por los Directores señores Grand, Izquierdo, Lagarigue y Rigo-Pizhi, celebró sesiones con fechas 24 y 31 del mes en curso, para estudiar las normas con arreglo a las cuales se propondría al Directorio del Banco el sistema de reajustes de los emolumentos de los empleados y obreros de la institución para 1956, en especial considerando las nuevas modalidades introducidas por la ley N° 12.006. Asistieron además a estas reuniones el Gerente General, señor Venera, el Fiscal, señor Mackenna y el Secretario señor Ibáñez.

Después de analizar detenidamente el sistema de reajustes contemplado en la ley N° 12.006 para los empleados particulares, y la situación general del personal de la institución, se acordó proponer al Honorable Directorio las siguientes normas en materia de reajustes, que regirían a partir del 1° de Enero de 1956:

1°.- Aplicar para todo el personal de la institución, empleados, obreros, y obreros domésticos, un reajuste general correspondiente a un 46,5% de las remuneraciones bases fijadas para 1955. Este porcentaje corresponde a un 50% del alza del costo de la vida durante 1955 y primera quincena de 1956, período contemplado en el artículo 1° de la ley N° 12.006.

2°.- No se consideró conveniente que el referido reajuste incluya en la renta base los sueldos extraordinarios otorgados durante 1955 como compensatorios del alza del costo de la vida. En cambio se recomienda al Directorio que no innove en su política de años anteriores, en el sentido de proceder a pagar remuneraciones extraordinarias, de acuerdo con las alteraciones en el índice del costo de la vida, como un procedimiento para compensar a los empleados del Banco la disminución que se pueda producir en el poder adquisitivo de sus emolumentos durante el presente año.

Al sugerir esta norma al Honorable Directorio se tuvo presente que en ningún caso los reajustes generales propuestos en el N° 1.- darían lugar a que las remuneraciones para 1956 fueran inferiores al término medio de las rentas pagadas por el Banco durante 1955.

El Director señor Lagarigue expresó su opinión en el sentido de que el monto del reajuste no fuera inferior al término medio de las rentas percibidas por los empleados en el 2° semestre de 1955. Este criterio significaría en su conjunto proceder a un reajuste del 55% en lugar del 46,5% que propone la mayoría de la comisión.

3°.- Para los efectos de no producir alteraciones en el escalafón de la institución, se recomienda no aplicar el artículo 3° de la ley 12.006, en cuanto establece para los empleados que no tienen cargas familiares y que tengan menos de 10 años en la institución un reajuste de sólo en 2/3 del porcentaje general ya señalado. En esta forma

todos los empleados, cualesquiera que sea su actual situación en relación a las cargas familiares, gozarán del mismo reajuste.

4°.- La Comisión estudió detenidamente diversas situaciones especiales del personal del Banco y acordó proponer al Directorio que se acojan los reajustes particulares que siguen. Para estos efectos se aumenta la renta que sirve de base al incremento de las remuneraciones:

Augusto Armat V. R.	75.000.-
René Sepúlveda R.	65.000.-
Eduardo Valverde E.	54.000.-
Carlos Reyes R.	54.000.-
Octavio Justiniano F.	54.000.-
Louzalo Morandé B.	54.000.-
Eugenio Ruiz Cagle H.	54.000.-
Jorge García R.	51.500.-
Marcelo Ringeling L.	51.500.-
Pablo Dragicevic F.	51.500.-
Eduardo Morgan E.	51.500.-
Alfonso Schramm G.	51.000.-
Ernesto Flvia A.	50.000.-
Gustavo Rötger M.	51.950.-
Fernando Jaramillo F.	42.000.-
Federico Schmidt V.	43.950.-
Eugenio Ramírez A.	33.500.-
Alfredo Guzmán A.	35.400.-
Franz C. ovarias M.	30.950.-
Julio Lagos T. D.	35.400.-
Oscar Castellblanco A.	35.400.-
Luis Rojas A.	29.000.-
Miguel Rojas J.	29.500.-
Andrés Lagos V.	29.500.-
Andrés Joannan R.	29.500.-
Julio Laso G.	27.000.-
Ricardo Walker R.	31.950.-
Robert Allan H.	25.000.-
Enrique Morandreuena L.	25.000.-
Eduardo Allende F.	22.000.-
Ernesto Fineda G.	21.000.-
Patricio Salbach S.	21.900.-
Ricardo Gómez M.	21.900.-
Gustavo Muñoz A.	21.900.-
Eduardo Castro S.	21.800.-
Ernesto Ewertz D.	21.800.-
Alfredo Valdivieso A.	21.800.-
Carlos Salcedo U.	21.700.-

Guillermo Flummer L.	21.700.-
Thomas Hatton A.	21.700.-
Andrés Eupper V.	21.700.-
Wilfred Leigh Ch.	21.700.-
Benjamin Mackenna B.	21.700.-
Arturo Pérez A.	21.300.-
Gustavo Figaro A.	21.300.-
Jaime Pinto A.	21.300.-
Francisco Bernales L.	21.700.-
Fernando Coloma R.	29.600.-
Fernando Cavallo G.	21.300.-
Irwin Polich G.	21.300.-
Miguel Paniza A.	20.900.-
Forge Unión L.	20.900.-
Ricardo Lecaros A.	20.900.-
Ramón Ossa P.	20.900.-
Mamuel Guerra W.	20.900.-
Forge Lugo H.	20.900.-
David Aguirre L.	20.900.-
Luis Thompson T.	20.900.-
Yvonne Gaudon M.	58.000.-
Teresa Ruiz L.	58.000.-
Horacio D. Ottone R.	48.400.-
Renato Arias L.	45.000.-
Jaime Barrios M.	45.000.-
Javier Urutia L. F.	39.000.-
Luis A. Tenzalida A.	20.900.-
Eduardo García D.	20.900.-
Eduardo Vila L.	20.900.-
Eduardo Lanza B.	20.900.-
Dominique Hasbette A. de la T.	20.900.-
Carlos Romeo de la T.	20.900.-
Enrique Duval G.	31.800.-
Carmen L. de Amenábar	22.000.-
Dora Henríquez H.	20.900.-
Raquel Ossa R.	54.000.-
Lucía Vergara L. C.	44.000.-
Lucía Amicón P.	43.000.-
Luz Pinto B.	39.500.-
Olga G. de Maldonado	38.000.-
Lucía Olmos S.	30.000.-
Blanca Recart R.	25.200.-
Rosario Lyon de Valdés	25.200.-

Amelia Besa Lh.	22.400.-
Antonio Bravo F.	22.050.-
Flemmie Cuervo G.	22.050.-
Josefina Enríquez B.	21.700.-
Marta Barera M.	21.800.-
M. Eugenia Dávila R. G.	21.800.-
Gloria Ruiz de Cristi	21.800.-
Cecilia Uráñez R.	21.800.-
Olga Rojas L.	21.700.-
Verónica Infante W.	21.300.-
Gabriel Blanchard F.	21.300.-
Patricia Pineda F.	21.200.-
Carmelo Rodríguez D.	21.300.-
M. Cristina Vicuña M.	21.300.-
Matilde Schuchert Lh.	21.300.-
Gladys Maclean H.	21.300.-
Loreto Cavada L.	20.900.-
Lonia Schenke G.	20.900.-
Marta Sturriaga B.	20.900.-
Josefine L. de Leverett	20.900.-
Paz Altamirano G.	20.900.-
Tronca Grimal R.	20.900.-
Loreto Moya G.	20.900.-
Maria Eugenia Muniz A.	20.700.-
Rosa Rodríguez D.	20.900.-
Ana Urrejola M.	20.900.-
M. Angélica Varela J.	20.900.-
Claudia Granázar W.	20.900.-
M. Teresa Agüero G.	20.900.-
Gloria Velasco V.	20.900.-
Liliana Wirth M.	20.900.-
Maria del Carmen Pacheco G.	20.900.-
Maria Gómez G.	20.900.-
Gavino Forquera M.	35.400.-
Luis Tapia G.	35.400.-
Gilberto Leiva	28.000.-
Olga Moreno G.	8.900.-
Pedro del Río G.	21.800.-
Gilberto Cortés G.	21.800.-
Patricio Cortello G.	21.550.-
Alfonso Santibáñez G.	21.300.-
Manuel Ossa R.	20.900.-
Juan Rodríguez G.	20.900.-

Héctor Baega E.	20.900.-
Leonel Rivas L.	9.700.-
Oscar Bravo F.	8.850.-
Eduardo Ortega L.	8.850.-
Luis Charnes B.	45.500.-
Jorge Barrios R.	38.000.-
Hipólito Lagos Lch.	38.000.-
Hooper Goldsworthy R.	22.980.-
Luis Gómez M.	9.000.-
Germán Álvarez M.	20.500.-
Gabriel Amos T.	20.700.-
Oscar Letelier F.	20.550.-
Horacio Chaparro L.	20.550.-
Leopoldo Canas L.	22.800.-
Juan Riquelme T.	9.000.-
Pablo Temández R.	38.100.-
José Castillo F.	23.050.-
Lamero Morúa L.	22.400.-
Oscar Araya L.	21.900.-
Patricio Cortés Ch.	19.770.-
José Darraidou G.	19.630.-
Juan E. Navarro R.	19.630.-
Florencio Delasco C.	20.180.-
Guillermo Becker E.	19.770.-
Grigoriy Kapkovic R.	23.050.-

5°.- Se consideró una petición de los obreros del Banco en orden a obtener una renta mínima equivalente a los dos tercios del sueldo vital para los empleados particulares. Sin perjuicio de proceder en el futuro a un estudio de la situación económica de los obreros, ^{se acordó por ahora aumentar,} para los efectos del requesto, la remuneración base de todas aquellas personas que ganen menos de \$10.000. en una cantidad fija de \$500.-

6°.- Se propone al Directorio la designación del Asesor de Prensa de la Secretaría del Banco, señor Alberto Contreras, cuyas remuneraciones se efectúan actualmente en forma de honorarios, como empleado particular de la institución. Asimismo, se propone promover al obrero señor Alfredo Vargas a la calidad de empleado particular.

7°.- Se propone conceder el beneficio de la jubilación, a título voluntario por parte del Banco, a doña Rosa Moreno de Loto, quien ha prestado servicios a la institución, como obrera doméstica, desde Agosto de 1934. Para los efectos de determinar su pensión jubilatoria se aplicarían las normas actualmente vigentes para el resto del personal de la institución, a través de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos.

8°.- Se propone elevar la asignación familiar que paga el Banco a doña Gabriela Echegoyen de Domero y a don Manuel Toro, de 1.500 a 2.200 pesos, dejándose constancia de que estas asignaciones se pagarán mientras existan las cargas familiares que dan origen al beneficio.

9°.- Se propone elevar el honorario del dibujante de la Sección Estadística, señor Gal-dámez (\$19.000), en un 46.5%; en igual forma, se propone elevar en este mismo porcentaje la pensión jubilatoria voluntaria que paga el Banco a doña Sabina Martínez (\$7.000).

La remuneración semanal que se cancela al Detective señor Alberto Mandiola, de \$1.500, se elevaría a \$2.000 semanales.

10°.- Se propone que los bijeros de la Oficina de Santiago del Banco Central perciban una asignación de pérdidas de caja de \$100.000 anuales, en lugar de la suma que actualmente se les otorga de \$24.000. Deja constancia que esta asignación se pagaría en el futuro trimestralmente.

11°.- Se tomó conocimiento de una presentación de don Oswaldo del Río, para los efectos de que se le otorgue un reajuste voluntario por parte del Banco de su pensión de jubilación. Se acordó que esta solicitud fuera previamente estudiada por la Asociación de Jubilaciones y Montepíos.

12°.- Finalmente, se consideró la petición del Delegado del Personal del Banco, en orden a que se otorgara a los empleados de la institución, tal como en años anteriores, una gratificación equivalente a un mes de sueldo mensual, con fecha 12 de Febrero. Al respecto acordó la Comisión no considerar por ahora esta petición, dado que en los reajustes que se otorgarán a los empleados se han contemplado las variaciones del índice de precios hasta el 15 de Enero del presente año, sin que existan antecedentes adecuados para después de esta fecha.

El señor Olguin expresa que el personal del Banco Central en ningún caso debe quedar en situación desmedrada respecto al de otros organismos similares. Informa que tiene conocimiento que funcionarios de otros bancos, debido a otras garantías que les conceden sus empleadores, estarían en mejor situación, lo que no sería justo considerando la labor que desarrollan los empleados del Banco Central.

El señor Urzúa manifiesta su deseo de que el Banco Central conceda estos reajustes rindiéndose a los términos de la Ley N° 12.006.

El señor Lagarrigue expresa que el artículo 10° de la citada ley dispone que los empleados no podrán percibir durante el año 1956 una remuneración inferior a la del año anterior. Sería interesante, continúa el señor Director, determinar cual era esa renta pues, a su criterio, debería considerarse la que el personal tenía en el mes de Diciembre, o, en último caso, la renta promedio del segundo semestre de 1955. Cita el señor Lagarrigue la forma en que se ha solucionado el conflicto del carbón, en que su personal tenía en sus contratos cláusulas de reajuste por alza del costo de la vida y a quienes se aplicará la Ley N° 12.006 considerando como renta aquella que percibían en el mes de Diciembre, o sea, después de asimilar en un 100% el aumento del costo de la vida durante 1955.

En último caso, agrega el señor Lagarrigue, si el Directorio acepta la proposición del Comité de Sueldos de reajustar los sueldos bases del personal en sólo un 46,5%, propone que se acuerde, desde luego, concederles un mes de sueldo de gratificación, con lo que las remuneraciones durante el primer semestre de 1956 quedarían prácticamente iguales a las del semestre anterior.

El señor Rijo-Rizhi manifiesta que no debe olvidarse que el Banco Central, por la forma especial que tenía de remunerar a su personal, les cubrió durante el año 1955 el total de la disminución del poder adquisitivo de los sueldos. Este tratamiento colocó al personal del Banco

en mejor situación que al de otros organismos similares. En todo caso el personal percibirá una renta superior en el año 1956 que la de 1955.

El señor Urzúa se opone a que se excluya al personal del Banco Central de la limitación que contiene el artículo 3° de la Ley N° 12.006 y que se refiere a los empleados solteros con menos de 10 años de servicio y que no tengan cargas familiares.

El señor Presidente remite a votación, a indicación del señor Urzúa, la recomendación contenida en el punto 3° del acta del Comité de Sueldos.

Efectuada la votación resultó rechazada por 6 votos en contra y 4 a favor. Votan por la negativa los señores Tischer, Larraín, Letelier, Olguín, Urzúa y Djal, por la afirmativa los señores Grand, Laganique, Orma y Rigo-Rizpi. En los momentos que se tomó la votación se encontraba ausente de la sala el Director señor Izquierdo.

En consecuencia, se acuerda aplicar a los empleados del Banco Central de Chile las limitaciones contenidas en el artículo 3° de la Ley 12.006.

El Fiscal señor Mackenna, dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Laganique, explica que el artículo 1° de la Ley 12.006 no comprende al personal del Banco Central y que, por lo tanto, esta disposición legal sólo indica al Banco los aumentos mínimos de sueldos que puede conceder a sus empleados, sin que exista prohibición para conceder los aumentos voluntarios que desee.

Después de un breve debate el Directorio acuerda fijar las siguientes rentas para el año 1956:

Lt. Arturo Marshke E.	192.000.-	Lt. Eugenio Ruiz-Tagle H.	79.200.-
Luis Schmidt Ch.	94.000.-	Jorge García R.	75.500.-
Felipe Herrera L.	170.000.-	Marcelo Ringeling L.	75.500.-
Luis Mackenna I.	161.000.-	Federico del Río B.	74.000.-
Luis Salazar O.	138.000.-	Pablo Dragicević P.	75.500.-
Alfredo Phillips G.	131.000.-	Eduardo Morgan E.	75.500.-
Fernando Rojas V.	131.000.-	Alfonso Eschaurren G.	74.800.-
Emilio Pérez I.	122.000.-	Ernesto Hervé A.	73.300.-
Germán Tischer W.	113.000.-	Gustavo Rötger M.	73.300.-
Arturo Aguirre G.	113.000.-	Manuel Sánchez G.	68.000.-
Francisco Ibáñez B.	113.000.-	Carlos Guesalaga M.	64.200.-
Alfredo Comenentz V.	110.000.-	Fernando Jaramillo P.	61.600.-
Augusto Arinat V. R.	110.000.-	Federico Schmidt V.	61.600.-
Rodolfo Court E.	100.000.-	Eduardo Gaete H.	51.300.-
Augusto Chamorro G.	96.000.-	Raúl Alemparte M.	51.200.-
Ernesto Burr H.	84.000.-	Daniel Ugarte O.	49.100.-
Alejandro Errázuriz G.	84.000.-	Alfonso Brasenán I.	49.100.-
Ricardo Rodríguez J.	84.000.-	Faime Hermies G.	49.100.-
René Sepúlveda R.	96.000.-	Eugenio Ramírez O.	49.100.-
Eduardo Valverde G.	79.200.-	Ambrasio del Río H.	47.500.-
Carlos Reyes R.	79.200.-	Alfredo Guzmán A.	49.100.-
Octavio Justiniano P.	79.200.-	Manuel Covarrías M.	42.500.-
Sergio Morandé B.	79.200.-	Julio Lagos T. D.	49.100.-

L. Oscar Castellblanco A.	\$ 49,100.-	L. Fernando Cavallo G.	\$ 38,400.-
Gastón Vicuña G.	41,900.-	Juan Polido G.	28,400.-
Luis Rojas A.	42,500.-	Miguel Barriga A.	27,800.-
Rafael Russo B.	40,300.-	Walter Rivera F.	27,900.-
Andrés Lagos C.	40,300.-	Jorge Comisión I.	27,800.-
Miguel Rojas J.	40,300.-	Ricardo Lecaros A.	27,800.-
Andrés Joannon R.	40,300.-	Ramón Orta C.	27,800.-
Carlos Truengalida D.	36,700.-	Manuel Guerra W.	27,800.-
Carlos del Río R.	36,700.-	Jorge Lucas U.	27,800.-
Eugenio Guzmán O.	36,700.-	David Aguirre L.	27,800.-
Julio Laro G.	36,700.-	Luis Thompson T.	27,800.-
José Luis Granero B.	36,700.-	Jorge de la Maza G.	24,200.-
Lergio Rocca B.	36,700.-	Tederico Vial G.	24,200.-
Ricardo Walker R.	44,000.-	Mauricio Alfonso A.	24,200.-
Norberto Maso U.	36,700.-	Departamento de Estudios Económicos.	
Douglas Castro F.	30,000.-	L. Hermann Maso G.	\$ 110,000.-
Enrique Norambuena L.	36,700.-	Lta. Yvonne Gaudon M.	85,000.-
Eduardo Alliende F.	32,300.-	L. Telise Ruiz G.	85,000.-
Ernesto Finesla G.	30,800.-	Horacio D'Ottone R.	71,000.-
Patricio Lalbach L.	29,300.-	Renato Arias G.	66,000.-
Ricardo Gómez M.	29,300.-	Jaimé Barrios M.	66,000.-
Gustavo Muñoz A.	29,300.-	Alfonso Mostroza G.	60,100.-
Carlos Escheverría G.	29,100.-	Javier Urutia S.P.	54,300.-
José M. Izguirado U.	29,100.-	Juan E. Riveros J.	40,500.-
Eduardo Castro L.	29,100.-	Luis A. Truengalida A.	27,800.-
Ernesto Croetz D.	29,100.-	Eduardo García D.	27,800.-
Rafael Montes F.	29,100.-	Eduardo Vile L.	27,800.-
Alfredo Taldivieso A.	29,100.-	Eduardo Lano B.	27,800.-
Carlos Salcedo U.	29,000.-	Dominique Hachette A. de la T.	27,800.-
Guillermo Fleumer L.	29,000.-	Carlos Romeo de la T.	27,800.-
Leopoldo Bertossi L.	29,000.-	Empleados Profesionales y Otros.	
Ignacio García T.	29,000.-	L. Carlos Villanuel R.	\$ 91,000.-
Thomas Hutton A.	29,000.-	Javier Herreros V.	88,000.-
Andrés Zupper V.	29,000.-	Alvaro Irujo B.	84,000.-
Wilfred Leigh Gk.	29,000.-	Oscar Ezgumuri O.	57,400.-
Benjamin Meskuma B.	29,000.-	Patricio Olivas M.	46,600.-
Mari's Almagábar C.	29,000.-	Enrique Duval G.	46,600.-
Arturo Pérez A.	28,400.-	Hernán Borchert R.	34,500.-
Gustavo Fizaro A.	28,400.-	Carlos Miguel B.	28,400.-
Eugenio Escheverría O.	28,400.-	Tederico Fuga G.	27,800.-
Jaimé Pinto A.	28,400.-	La. Silvia Negri de Torres	41,100.-
Francisco Bernaldo L.	28,400.-	Carmen L. de Amenábar	32,300.-
Fernando Colonna R.	40,500.-	Elba Hidalgo de Rodríguez	36,700.-

lta. Dora Henríquez L.	27.800.-	lta. Cecilia Zárate R.	29.100.-
Personal Telemundo		Berta Thibner R.	29.000.-
lta. Raquel Ossa R.	77.200.-	Olga Rojas L.	29.000.-
Eleusa de la Bana T.	73.300.-	Bernardita Roumbe R.	29.000.-
Marta Stamm B.	67.400.-	Monica Fing W.	28.800.-
Cecilia Branciforti M.	64.500.-	lta. Rosa lta. Cruz de Aguirre	28.800.-
Lucia Long A.	62.200.-	Lobel Lira de Vergara	28.800.-
Lucia Vergara L. G.	64.500.-	Elvira Lennys de Guayal	28.800.-
Inés Amisín F.	63.000.-	lta. Versúcia Infante W.	28.400.-
Tilamena Silva G.	57.900.-	lta. Josefina Ríos de Escheverría	28.400.-
Lara Rissaco B.	56.000.-	lta. Gabriela Blanchard F.	28.400.-
Man's Silva M.	53.500.-	lta. Inés Pepper de Fontaine	28.400.-
Luz Pinto B.	57.900.-	lta. Patricia Pineda F.	28.400.-
Eleusa Cerda B.	51.900.-	Carmelo Rodríguez D.	28.400.-
Marta de la Bana G.	51.200.-	Adriana Solís G.	28.400.-
Heather Klapp H.	50.900.-	M. Cristina Dime M.	28.400.-
lta. Olga G. de Maldonado	55.700.-	Matilde Chanchol Ch.	28.400.-
lta. Lucy Amador B.	46.900.-	Gladys MacLean W.	28.400.-
Trinidad Larraín G.	44.000.-	Loreto Carrada L.	27.800.-
Ignacia Lecaros B.	41.100.-	Laura Schvarke G.	27.800.-
lta. Luz Loto de Urdunaga	39.600.-	Marta Iturriza R.	27.800.-
lta. Vicentina Fernández T.	39.600.-	lta. Josefina L. de Leverett	27.800.-
Inés Olmo L.	44.000.-	lta. Paz Altamirano G.	27.800.-
Luisa Morales L.	38.100.-	Jovanne Grimal R.	27.800.-
María Inés Espino L.	37.400.-	Loreto Moya G.	27.800.-
Lofia Goo W.	37.400.-	María Eugenia Munita G.	27.800.-
María Luisa Granger M.	37.300.-	Rosa Rodríguez D.	27.800.-
Blanca Recart R.	37.000.-	Ane Urrejola M.	27.800.-
lta. Rosario Lyon de Valdeís	37.000.-	M. Angélica Ovela F.	27.800.-
lta. Ana Takrenbikler R.	35.400.-	Claudia Franzavall W.	27.800.-
María Carmona M.	34.900.-	M. Cecilia Azócar G.	27.800.-
Juliete Baraza R.	33.300.-	Gloria Velasco D.	27.800.-
lta. Marta G. de Lammerville	32.700.-	Liliana Wirth M.	27.800.-
Berta Quintana B.	32.300.-	Luz Urgia M.	27.800.-
Julia G. de Guerra	32.300.-	M. del Carmen Pacheco G.	27.800.-
lta. Amelia Bera Gk.	30.000.-	María Gómez G.	27.800.-
Antonia Bravo F.	29.500.-	Gabriela Camboa W.	24.200.-
Hermínia Guanda G.	29.500.-	lta. Berta Lira de Swett	27.000.-
Marta Hogueira L.	29.500.-	Porteros	
Josefina Enríquez B.	29.300.-	lta. Oscar Ramírez M.	60.300.-
Marta Barrera M.	29.100.-	Ricardo Madrid G.	59.100.-
M. Eugenia Dávila R. G.	29.100.-	Luis Cribiño B.	51.900.-
lta. Gloria Ruiz de Cristi	29.100.-	Gervasio Longueira M.	51.900.-

h. Luis Tapia E.	51.900.-	h. Jaime Baran E.	14.300.-
Eduardo Díaz L.	42.800.-	Rubén Escobar J.	14.300.-
Gilberto Leiva D.	41.100.-	Julio Rivas O.	14.300.-
Manuel Garrido M.	36.400.-	Odio Landoval M.	14.000.-
Luis Valdebenito L.	35.800.-	Oscar Luengo R.	14.000.-
Santiago Fuentesalba R.	35.600.-	Carlos Vera E.	14.000.-
Israel Urzúa P.	35.400.-	Andrés Caracul M.	14.000.-
Luis Ormeño E.	34.000.-	Manuel Valenzuela U.	14.000.-
Juan Larraín M.	33.000.-	Eduardo Fernández E.	14.000.-
Hernán Miranda E.	32.900.-	José Monaga E.	14.000.-
Gustavo Larca R.	32.900.-	Gerardo Tientes L.	13.200.-
Demando Guzmán D.	32.000.-	Luis Larraín D.	13.200.-
Daniel Briceño R.	32.000.-	Luis Jancz M.	13.200.-
Juan Dauvergne L.	31.700.-	René Matutano E.	13.200.-
Juan Arriaga E.	31.500.-	Gustavo Silva E.	13.200.-
Reinaldo Monaga E.	31.500.-	Hernán Fariña L.	13.200.-
Roberto Quintana E.	31.500.-	Juan Sanhueza E.	13.200.-
César Leiva M.	30.000.-	Mario Gutiérrez M.	13.200.-
Demando Lapizán L.	29.100.-	Carlos Tarfán P.	13.200.-
Juan Curi L.	29.100.-	José Hornagábal E.	13.200.-
Osvaldo Santibáñez O.	29.100.-	Oscar Villanuel	12.800.-
Oscar Berena E.	28.400.-	Obreros Menores de 18 años	
Obreros Santiago		h. Roberto Cáceres M. (15 años)	8.200.-
h. Pedro Rojas T.	30.000.-	Benjamín Fariña L. (15 años)	7.200.-
Delfín Romero R.	21.000.-	Mario Bobadilla E. (17 años)	7.200.-
Manuel Toro M.	21.000.-	Personal Doméstico de Santiago	
Luis Saavedra L.	19.100.-	h. Flaminia Poblete D.	13.000.-
Manuel Silva L.	19.100.-	Leontina Hornagábal L.	12.200.-
Miguel Oáñez L.	18.200.-	Olga Moreno E.	13.200.-
Jorge Ruiz R.	18.100.-	Raquel Carviera E.	11.400.-
Pedro Fariña E.	18.100.-	Estelina Arriagada T.	8.800.-
Juan Miranda M.	17.800.-	Elena Vidal V.	8.800.-
Adán Muñoz U.	17.800.-	Leila Bass E.	8.200.-
Elicer Pérez E.	17.300.-	Andolina Lagos L.	8.200.-
Juan Lagos B.	17.300.-	Elba Hurtado L.	8.200.-
Enrique Pereira M.	17.300.-	Berta Fariña E.	8.200.-
Manuel Fernández B.	17.300.-	Ana Muñoz E.	7.600.-
Miguel Balcazar L.	16.900.-	Ana Leiva E.	6.800.-
Luis Leiva L.	16.900.-	Esther Mauleán M.	6.800.-
Maria Parra M.	15.900.-	Margrita Álvarez V.	6.800.-
Publindo Riquelme E.	15.600.-	Emma Gutiérrez E.	6.800.-
Dante Bonnetti T.	14.700.-	Valparaíso	
Enrique Millán M.	14.300.-	h. Carlos Cuevas T.	100.000.-

h. Hernán Gobleto O.	70.500.-	h. Adolfo Dodero G.	33.200.-
Fernando Villegas M.	72.600.-	<u>Autofagasta</u>	
Fernando Verschuere G.	72.400.-	h. Horacio Fuentes G.	80.500.-
Carlos Michelland B.	70.400.-	Ildefonso Wittig S.	69.300.-
Sergio Eckholt V.	64.200.-	Raúl Calderón G.	60.700.-
Gaspar del Río B.	58.600.-	Hipólito Lagos S.	52.800.-
John Gallahan K.	29.100.-	Hooper Goldworthy P.	30.800.-
Pedro del Río G.	29.100.-	<u>Porteros</u>	
Gilberto Cortés G.	29.100.-	h. Segundo Rivera G.	44.400.-
Patricio Cortello G.	28.800.-	Emilio Reyes G.	42.700.-
Juan Urquidí H.	28.100.-	<u>Obreros</u>	
Alfonso Santibáñez G.	28.400.-	h. Luis Gómez M.	13.200.-
Ricardo Briones M.	28.400.-	<u>La Serena</u>	
Mamuel Ossa R.	27.800.-	h. Fernando Ruiz-Eagle E.	79.700.-
Juan Rodríguez G.	27.800.-	Pedro Pérez B.	66.700.-
Hector Baza E.	27.800.-	Walter Brant S.	58.000.-
José Lta. Cruz G.	24.000.-	Ismael Arzaga T.	52.800.-
Alberto Garbham B.	30.800.-	Germán Álvarez M.	27.400.-
h. Ana G. de Navarro	47.500.-	<u>Porteros</u>	
Mercedes Sepúlveda B.	41.100.-	h. Florencio Dugue G.	35.900.-
Mary Watson R.	38.700.-	Juan Reyes O.	38.700.-
<u>Porteros</u>		<u>Obreros</u>	
h. José Latorja L.	45.900.-	h. Gustavo González G.	15.600.-
Pedro Bravo G.	37.700.-	<u>Calca</u>	
Luis Brunster P.	33.600.-	h. Hernán Arce S.T.	80.500.-
Elías Briones V.	29.100.-	Alberto Gooday M.	63.800.-
María Sepúlveda R.	26.900.-	Eugenio Mandiola S.	58.000.-
<u>Obreros</u>		Jorge Haradima T.	52.800.-
h. Nemesis Alarcón B.	17.400.-	Gabriel Armas T.	27.600.-
Alfonso Navarro M.	17.300.-	Oscar Letelier P.	27.400.-
Samuel Riveros O.	14.300.-	Horacio Chaparro A.	27.400.-
Oscar Bravo P.	13.000.-	<u>Porteros</u>	
Teodoro Muga S.	13.000.-	h. Javier Parra L.	33.600.-
<u>Personal Doméstico</u>		Luis Lagos M.	29.300.-
h. María M. de Turió	8.800.-	<u>Obrero</u>	
Fidelina M. de Carreño	6.600.-	h. Miguel Pino O.	15.600.-
<u>Equipo</u>		<u>Chillán</u>	
h. Diego Hurtado M.	77.400.-	h. Jorge Alarcos J.	79.700.-
Luis Clanne B.	63.800.-	Roberto Lolan O.	66.700.-
Ricardo Verdugo A.	59.000.-	Jorge Sanhueza M.	58.000.-
Jorge Barrios A.	52.800.-	Juan Fleusser R.	52.800.-
<u>Porteros</u>		Sergio Canasco L.	30.800.-
h. Armando Avalos G.	36.200.-		

<u>Porteros</u>			<u>h. Guillermo Becker E.</u>		26.400.-
h. Raúl Espinoza	✓	29.200.-	<u>Porteros</u>		
Raúl Pérez S.		27.000.-	h. Luis Vargas O.	✓	39.200.-
<u>Obrero</u>			Efraim Schmidtchen T.		28.300.-
h. Juan Piquelme T.	✓	13.200.-	<u>Obrero</u>		
<u>Concepción</u>			h. Fidel Villan A.	✓	15.600.-
h. Víctor Adriarola R.	✓	80.500.-	<u>Obrero</u>		
Hernán Villanuel L.		67.400.-	h. Ángel Ramírez E.	✓	80.500.-
Héctor Robles T.		58.000.-	Mario Maravate O.		67.400.-
Pablo Fernández R.		52.800.-	Alfredo Bana R.		58.000.-
José Castillo P.		30.800.-	Guillermo Court C.		52.800.-
Homero Novoa L.		29.800.-	César Jiménez J.		27.800.-
Oscar Araya L.		27.100.-	Edmundo Schmidt W.		27.800.-
<u>Porteros</u>			<u>Porteros</u>		
h. Cristián Muñoz C.	✓	38.700.-	h. Juan Mancilla P.	✓	32.300.-
Juan Ulises P.		34.900.-	<u>Obreros</u>		
Rubén Loyola G.		32.600.-	h. José Salgado S.	✓	17.300.-
<u>Empleados</u>			Edmundo Momborg		14.700.-
h. Alfredo García Arenas	✓	80.500.-	<u>Puerto Montt</u>		
Hugo Burgos C.		67.400.-	h. Lantaro Rodríguez L. (Valdivia)	✓	80.500.-
Florencio Valdivieso J.		58.000.-	Jorge Sanhueza M. (Chillán)		67.400.-
Enrique Neumann J.		52.800.-	Ismael Quezada T. (La Serena)		58.000.-
Patricio Cortés Ch.		26.400.-	Douglas Casti. P. (Santiago)		52.800.-
José Damaidón G.		26.200.-	<u>Punta Arenas</u>		
Juan E. Navarro R.		26.200.-	h. Carlos Lommer B.	✓	86.500.-
<u>Porteros</u>			Mario Eugenio O.		74.200.-
h. José M. Lienlaf C.	✓	36.400.-	Lejio Urutis T.		62.200.-
Mamuel Candia C.		27.600.-	Mamuel Jope P.		53.600.-
<u>Obrero</u>			Wilán Gaphovic R.		30.800.-
h. José Goid C.	✓	15.600.-	<u>Porteros</u>		
<u>Valdivia</u>			h. Luis Millado P.	✓	40.500.-
h. Hernán Harismendi S.	✓	80.500.-	José M. Ruiz		30.200.-
Lantaro Rodríguez L.		67.400.-	<u>Obrero</u>		
Ricardo Götz O.		58.000.-	h. Juan Mancilla L.	✓	15.600.-
Guillermo Leay O.		52.800.-			
Florencio Velasco C.		27.000.-			

Se aceptan, asimismo, las siguientes recomendaciones del Comité de Sueldos:

- 1.) Aumentar, para los efectos del reajuste, la remuneración base de aquellos obreros que gozan menos de \$10.000.- en una cantidad fija de \$500.-.
- 2.) Contratar como empleado del Banco al Asesor de Prensa de la Secretaría, señor Alberto Contreras, con una renta equivalente al sueldo vital del Departamento de Santiago.
- 3.) Promover al obrero, señor Alfredo Vargas, a la calidad de empleado particular, con

el sueldo vital del Departamento de Santiago.

4º) Conceder el beneficio de la jubilación, a título voluntario por parte del Banco, a la obrera doméstica, señora Rosa Moreno de Loto. Su pensión será de \$ 17.000.- mensuales.

5º) Elevar la asignación familiar que paga el Banco a doña Gabriela Echegayen de Donoso y a don Manuel Toro de \$ 1.500.- a \$ 2.000.- mensuales por carga.

6º) Elevar el honorario del Dibujante de la Sección Estadística, señor Galdamez, a \$ 28.000.- mensuales; el del Detective, señor Alberto Mandiola a \$ 2.000.- semanales y la pensión voluntaria que paga el Banco a doña Sabina Martínez a \$ 10.300.- mensuales.

7º) Por último, se resuelve aumentar a \$ 100.000.- anuales la asignación de pérdida de caja que perciben los Cajeros de la Oficina de Santiago, la que se pagará trimestralmente.

Todos los acuerdos anteriores regirán a contar del 1º de Enero de 1956.

Se resuelve, también considerar en el futuro las eventuales alzas del costo de la vida para estudiar el otorgamiento al personal de gratificaciones compensatorias de la disminución del poder adquisitivo de sus remuneraciones.

El señor Lagarrigue deja constancia de su disconformidad con la negativa para conceder a los empleados del Banco lo entiel una gratificación de medio mes de sueldo, lo que significaría que, durante el semestre en curso, recibirán una suma inferior, como renta, a la que recibieron en el semestre anterior. Hace presente, por último, que el espíritu de la Ley N° 12.006 fue el de estabilizar sueldos y salarios, pero en ningún caso rebajarlos.

En la página 232 línea 28 entre líneas "se acordó por ahora aumentar", vale.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

Tischer

Grand

Ziquendo

Lagarrigue

Lamán

Letelier

Olguín

Osca

Riza-Pezini

Uguz

Vial

Maschke

Hennera

Ibáñez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]